ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 210/15 CONTRATACION DE SERVICIO PARA ELABORACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA EVALUACION DE PROGRAMA DE POST GRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

Asunción, 30 de junio de 2016

VISTO: El Memorándum DGAF N° 808 de fecha 30 de junio de 2016, presentado por la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Mg. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita que se apruebe la ampliación de la vigencia del contrato N° 210/2015 Contratación de Servicio Para Elaboración de Consultoría Para Elaboración de Criterios de Calidad Para Evaluación de Programa de Post Grado de Las Instituciones de Educación Superior;

Que según la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la ANEAES, ha expedido en los términos del Dictamen de fecha 29 de junio del 2016, que en su parte pertinente expresa: "*teniendo en cuenta la competencia atribuida a este Departamento por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, además de los motivos por los cuales la Dirección Administrativa considera necesaria la ampliación de la vigencia del contrato, esta Unidad Operativa de Contrataciones en la figura de su Encargado de Despacho, el Sr. Javier Figueredo, dictamina salvo mejor parecer, que es posible extender al 30 de agosto del año 2.016, la vigencia del Contrato N° 210/15 Contratación de Servicio Para Elaboración de Consultoría Para Elaboración de Criterios de Calidad Para Evaluación de Programa de Post Grado de las Instituciones de Educación Superior;*

Que, la LEY N° 2051/03 de Contrataciones Publica en su artículo 63, sobre convenios modificaciones en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, faculta a las Unidades Operativas de Contrataciones a realizar modificaciones a los contratos toda vez que estos no se refieran a precios unitarios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 210/15 CONTRATACION DE SERVICIO PARA ELABORACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA EVALUACION DE PROGRAMA DE POST GRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

Que, el mismo artículo expresa: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituyan a este facultado para ello";*

Abog. Carina Cavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

Que, el artículo 5º de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta Nº 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, por Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación parta el Ejercicio Fiscal 2015" la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Abog. Galina Gavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 210/15 CONTRATACION DE SERVICIO PARA ELABORACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA EVALUACION DE PROGRAMA DE POST GRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **AMPLIAR** al 30 de octubre del año 2.016, la vigencia del contrato N° 210/2015 Contratación de Servicio Para Elaboración de Consultoría Para Elaboración de Criterios de Calidad Para Evaluación de Programa de Post Grado de Las Instituciones de Educación Superior y el Dr. Aníbal Herib Caballero Campos.

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta AGENCIA, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente